



## OFERTAS DE VACANTES EN PRIMER DESTINO OEP 2019

### I.- Antecedentes:

Tras la finalización de los procesos selectivos para el acceso, por turno libre, a la subescala de secretaría-intervención, la subescala de secretaría, categoría de entrada y la subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, convocados por Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Función Pública (B.O.E. núm 157 de 2 de julio de 2021) como ejecución del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, procede realizar la oferta de los puestos que deben ser adjudicados al personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que ha superado el proceso selectivo y cuya propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera se ha llevado a cabo por Resoluciones de la Directora General de Instituto Nacional de Administración Pública de 16 de mayo de 2023.

De acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional:

#### **Artículo 22. Primer destino.**

*En la misma resolución en la que se efectúen los nombramientos como funcionarios de la subescala y categoría correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de este real decreto, se asignará a los funcionarios nombrados un primer destino, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*a) El Ministerio de Hacienda y Función Pública, determinará, previa consulta con las Comunidades Autónomas, los puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría correspondiente, que puedan ser ofertados a los funcionarios de nuevo ingreso para obtener un primer destino, de entre los que no hayan resultado adjudicados en el último concurso unitario.*

*b) El Ministerio de Hacienda y Función Pública facilitará a los funcionarios de nuevo ingreso, relación de los puestos vacantes de primer destino.*

*c) Los funcionarios remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública solicitud de primer destino así como relación, por orden de preferencia, de las vacantes facilitadas.*

*En el caso de que soliciten puestos para cuyo desempeño se necesite el conocimiento de la lengua oficial propia, en los términos previstos en la respectiva legislación autonómica, se adjuntará*



*junto a la solicitud y orden de preferencia de las vacantes, certificación acreditativa del conocimiento de la lengua, en los términos establecidos en la citada legislación.*

*d) El Ministerio de Hacienda y Función Pública, teniendo en cuenta el número de orden obtenido en el proceso selectivo, así como el orden de preferencia de los peticionarios, y siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, asignará a los funcionarios de nuevo ingreso, un puesto de primer destino, en la resolución de su nombramiento como funcionarios de carrera. Los funcionarios que accedan por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes que no procedan de este turno para la elección de los puestos vacantes de trabajo ofertados.*

*e) En la adjudicación del primer destino, las personas que hayan participado en la convocatoria por el turno de discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.*

*f) Este destino tendrá carácter definitivo, y en él se deberá permanecer un mínimo de dos años para volver a concursar o solicitar un nombramiento provisional, sin perjuicio de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 49.3 de este real decreto.*

Con carácter previo hay que hacer las siguientes consideraciones:

1. La selección de puestos a ofertar en primer destino debe partir de los puestos que no resultaron adjudicados por Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, al ser éste el último concurso unitario resuelto.
2. La presente oferta de primeros destinos se dirige a aquellas personas que han culminado el acceso por turno libre a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional a través de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Función Pública (B.O.E. nº 157 de 2 de julio de 2021).

Estos procesos derivan del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019. En este sentido, la Administración General del Estado está obligada por la exigencia del artículo 19.Cuatro de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que determina que **“las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la correspondiente oferta de empleo público”**.

En los mismos términos, el artículo 10.4 del TREBEP, en su redacción originaria, disponía que **“las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización”**.



3. Siendo la adjudicación de primeros destinos uno de los principales instrumentos de planificación de recursos humanos, la determinación de los puestos a ofertar exige un esfuerzo de priorización, especialmente teniendo en cuenta que los puestos de los que parte esta necesaria selección son **2.833, frente a un máximo de 243** funcionarios y funcionarias en prácticas en el conjunto de las tres subescalas.

## II.- Trámite de consulta a las CCAA y propuestas de actuación

El trámite por el cual se sustanciaba la consulta se llevó a cabo mediante la remisión de los oportunos oficios de fecha 25 de abril de 2023 a los responsables de la gestión de este colectivo de personal funcionario en las distintas comunidades autónomas. En ellos se solicita en relación con un listado inicial de puestos preseleccionados conforme a los criterios fijados, su criterio en cuanto a la priorización de puestos que deben ser ofertados en primer destino, partiendo de los que actualmente se encuentran cubiertos por personal funcionario interino nombrado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2021 y que no se han tenido en cuenta para la elaboración de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal. Es decir, puestos ocupados por personal interino por vacante, que de acuerdo con la jurisprudencia nacional y del TJUE pueden derivar en interinidad de larga duración. Añadiendo además los criterios de preferencia para la cobertura de puestos obligatorios frente a los de colaboración (no obligatorios), a fin de garantizar el desempeño de las funciones reservadas en las entidades locales y, en particular, en la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, se debería dar prioridad a los puestos de intervención frente a los de tesorería, atendiendo a las mociones del Tribunal de Cuentas, Senado y las exigencias de gestión de los fondos NextGenerationEU.

Cabe señalar que, debido a su régimen foral, no se realizó consulta a la Comunidad Foral de Navarra, por carecer de puestos reservados a esta Escala en su ámbito territorial, ni a la Comunidad Autónoma del País Vasco, dado su ámbito competencial propio, por el que corresponde a las instituciones forales vascas la asignación del primer destino en su ámbito territorial (apartado 7 de la disposición adicional segunda de la de la LBRL).

Una vez recabadas todas las contestaciones, se examinaron las observaciones, que se pueden agrupar en los siguientes tipos de respuesta:

- Comunidades autónomas que priorizan puestos: La Rioja, Región de Murcia, Canarias, Cantabria.
- Comunidades autónomas que expresan su voluntad en no priorizar vacantes, solicitando la inclusión de la totalidad de puestos vacantes del concurso del 2021: Aragón, Galicia, Comunidad Valenciana.
- Comunidades autónomas que manifiestan su disconformidad con no ofertar la totalidad de puestos vacantes del concurso del 2021, pero remiten listado especificando la fecha de antigüedad del nombramiento interino: Andalucía, Castilla y León, Castilla la Mancha, Madrid, Extremadura, Illes Balears.
- Comunidades autónomas que remiten listado ordenado por fecha de antigüedad del nombramiento interino: Asturias, Cataluña.

### III.- Criterios de actuación y distribución de plazas

Los puestos que pueden ser ofertados como primer destino se han determinado a partir de las siguientes consideraciones:

- a. Se analizaron las posibles modificaciones sobre los puestos no adjudicados por la citada Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Dirección General de la Función Pública (en particular, amortizaciones, modificaciones en su clasificación, de sistema de provisión, agrupaciones o disoluciones).
- b. Se comprobó que no hubiesen sido adjudicados con posterioridad por Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- c. Por otra parte, el desarrollo en paralelo del concurso unitario 2022 obligó a adoptar cautelas en relación con aquellos puestos solicitados por concursantes, en función de su orden de prelación y del número de solicitantes.
- d. Finalmente, hubo de atenderse a las obligaciones de prevención y control de temporalidad derivadas del TREBEP, en particular de su D.A. 17.

La existencia de un proceso de estabilización en marcha derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y debido a la ocupación temporal de puestos reservados convierte en objetivo prioritario de esta oferta, como complemento, el cubrir los puestos que, estando vacantes, y desempeñados en la actualidad por personal interino, no se encuentran afectados por ningún proceso de estabilización, tal y como establece el nuevo apartado 10.4 del TREBEP y como herramienta para el control de la temporalidad.

- e. A la par, se ha tenido en cuenta la existencia de puestos para cuyo desempeño se necesite el conocimiento de la lengua oficial propia, habiéndose incrementado la oferta de destinos por no ser el conocimiento de una lengua oficial propia un requisito de acceso a la Escala.
- f. De forma excepcional, y a solicitud expresa de la Comunidad Autónoma de Canarias en la fase de consulta, se han incluido tres puestos que en la actualidad se encuentran cubiertos por personal accidental que no reúnen el perfil más idóneo, a juicio de los responsables, una vez agotadas otras vías de cobertura.

El personal al que se asignará un primer destino se distribuye de la forma siguiente:

- Secretaría, categoría de entrada: 14 plazas
- Intervención-Tesorería, categoría de entrada: 83 plazas.
- Secretaría-Intervención: 159 plazas.

La distribución territorial de la oferta de destinos es la siguiente:

**U23**

<b>SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA</b>	
4 en Andalucía	1 Córdoba, 1 Granada, 2 Jaén
1 en Baleares	
4 en Canarias	2 Tenerife, 2 Las Palmas
1 en Cantabria	
6 en Cataluña	2 Barcelona, 1 Gerona, 3 Tarragona
6 en Castilla- La Mancha	2 Albacete, 2 Ciudad Real, 1 Cuenca, 1 Toledo
2 en Extremadura	1 Badajoz, 1 Cáceres
2 en Galicia	1 Lugo, 1 Pontevedra
<b>TOTAL 26 PUESTOS</b>	

<b>SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA</b>	
26 en Andalucía	7 Córdoba, 4 Granada, 1 Huelva, 3 Jaén, 11 Sevilla
3 en Aragón	3 Zaragoza
9 en Baleares	
5 en Valencia	2 Alicante, 2 Castellón, 1 Valencia
9 en Canarias	6 Tenerife, 3 Las Palmas
3 en Cantabria	
36 Cataluña	20 Barcelona, 5 Gerona, 7 Lérida, 4 Tarragona
13 Castilla- La Mancha	1 Albacete, 8 Ciudad Real, 1 Cuenca, 3 Toledo
8 Castilla y León	2 León, 1 Palencia, 2 Salamanca, 2 Valladolid, 1 Zamora
11 Extremadura	10 Badajoz, 1 Cáceres
4 Galicia	1 Coruña, 1 Lugo, 1 Orense, 1 Pontevedra
1 La Rioja	
1 Madrid	
2 Murcia	
<b>TOTAL 131 PUESTOS</b>	

<b>SUBESCALA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN</b>	
13 en Andalucía	2 Córdoba, 3 Almería, 4 Granada, 3 Huelva, 1 Sevilla
15 en Aragón	4 Zaragoza, 7 Huesca, 4 Teruel
1 en Canarias	1 Tenerife
4 en Cantabria	
57 Cataluña	6 Barcelona, 15 Gerona, 23 Lérida, 13 Tarragona
35 Castilla- La Mancha	6 Ciudad Real, 15 Cuenca, 7 Guadalajara, 7 Toledo
51 Castilla y León	7 Ávila, 8 Burgos, 2 León, 3 Palencia, 8 Salamanca, 8 Segovia, 3 Soria, 5 Valladolid, 7 Zamora
25 Extremadura	18 Cáceres, 7 Badajoz
1 Valencia	1 Valencia
6 La Rioja	
2 Madrid	
<b>TOTAL 210 PUESTOS</b>	

#### IV.- Oferta de destinos:

Para cada subescala y categoría se facilitará al personal funcionario de nuevo ingreso la relación de los puestos vacantes de primer destino a través de la siguiente página web:

[Nombramientos de personal funcionario / Asignación del primer destino \(hacienda.gob.es\)](http://Nombramientos de personal funcionario / Asignación del primer destino (hacienda.gob.es))



Para conocer qué vacantes se ofertan para cada subescala y orden de prelación del personal, deberá consultar las correspondientes Resoluciones de la Secretaría de Estado:

- Resolución de 23 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional el sistema general de acceso libre.

Modificado posteriormente por:

Resolución de 11 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se corrigen errores de la Resolución de 23 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema general de acceso libre.

- Resolución de 23 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema general de acceso libre.

Modificado posteriormente por:

Resolución de 30 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se corrigen errores de la Resolución de 23 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Intervención- Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema general de acceso libre.

- Resolución de 23 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema general de acceso libre

Las solicitudes de nombramiento y la relación de las preferencias entre las vacantes ofertadas, han sido tramitadas a través del procedimiento electrónico denominado "Solicitud de primer destino para personal Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter nacional", disponible en la sede electrónica.

Este procedimiento ha estado disponible durante el plazo de presentación de solicitudes: desde el 27 de junio hasta el 3 de julio 2023.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, teniendo en cuenta el número de orden obtenido en el proceso selectivo, así como el orden de preferencia de los peticionarios, y siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, asignará a los funcionarios de nuevo ingreso, un puesto de primer destino, en la resolución de su nombramiento como funcionarios de carrera.

En la adjudicación del primer destino, las personas que hayan participado en la convocatoria por el turno de discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados.

Este destino tendrá carácter definitivo, y en él se deberá permanecer un mínimo de dos años para volver a concursar o solicitar un nombramiento provisional.

Asimismo, se publican:

- Instrucciones para cumplimentar la solicitud.
- Nota informativa sobre tomas de posesión.
- Listado de funcionarios/as, con indicación de las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo

#### **V.- Nombramientos como personal funcionario de carrera**

Orden de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, y se asigna primer destino. (pendiente publicación BOE)

Orden de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, y se asigna primer destino. (pendiente publicación BOE)

Orden de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y se asigna primer destino. (pendiente publicación BOE)

*Última actualización: 19/7/2023*